MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ

MI COMPROMISO ES CONTIGO

Saltos del Guaira, 18 de septiembre de 2023.-

Señor: Abog. Juan A. Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Publicas
Presente:

La Encargada de UOC tiene al agrado de dirigirse a usted, conforme a los dispuesto por la Ley N° 2051 y Dto. Reglamentario N° 2.992/19, con el objeto de contestar la Retención referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N 08/2023 PROVISION DE COMBUSTIBLES PLURIANUAL AD REFERENDUM ID N° 434.282 y es cuanto sigue:**

Según los establecido en el **Art. 188 de la Ley N° 7050/2023** menciona que *"**En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MYPYMES (Micro, Pequeña y Media Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado" por lo que solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir una justificación correspondiente.***

Señor director, la convocante no previó pago de anticipo en cumplimiento del Art. 188 de la Ley N 7050/23.

> **Artículo 178.** En todos los contratos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
>
> **a)** La cotización, evaluación, comparación y adjudicación deberá hacerse utilizando la unidad de medida en litros.
>
> **b)** La provisión de los combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en valores por litros y no por dinero.
>
> **c)** En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo.
>
> El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expendidas por el proveedor, a satisfacción de la Contratante.
>
> Asimismo, será obligatorio el uso de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en la provisión y consumo de combustible de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado.

Por lo expuesto precedentemente se solicita la publicación del llamado en referencia, bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro en particular me despido de Usted, deseándole éxitos en tal delicada función.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC